



Superintendencia de
Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1454

Ref. Expediente N° NC2024/0000144

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de enero de 2024 con el N° NC2024/0000144, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “DISPENSADOR DE HOJAS PLEGADAS DE MESA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2021/070126 del 19 de julio de 2021.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1022 el 05 de febrero de 2024, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0000144 del 13 de marzo del 2024, solicitó el reconocimiento de los resultados del examen de patentabilidad efectuado por la Oficina Europea de Patentes (EPO), allegando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15140 de 27 de agosto de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0000144 el 17 de octubre de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2024/0000144 el 12 de enero de 2024.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones incluidas en el radicado bajo N° NC2024/0000144 del 12 de enero de 2024, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un dispensador de hojas plegadas de mesa, tal como papel sanitario, toallas para manos, servilletas, papel facial u otro material de limpieza en forma de hoja, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2018/0116473, en un primer brazo unido de manera móvil a una de las paredes laterales y que se extiende en una dirección desde la parte superior hacia la base



Resolución N° 1454

Ref. Expediente N° NC2024/0000144

del cuerpo, en donde el primer brazo tiene un extremo superior y un extremo de base, un segundo brazo unido de manera móvil a la base y que se extiende en una dirección desde la pared lateral a la que está unido el primer brazo hacia un centro de la base, en el que el segundo brazo tiene un extremo de pared lateral y un extremo de bloqueo.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en transmitir el movimiento del primer brazo al segundo brazo, facilitando la liberación de la plataforma sin comprometer su orientación horizontal, lo que optimiza la extracción de material, mejora la distribución del esfuerzo y previene el desalineamiento o la dificultad para extraer una hoja individual, permitiendo liberar el bloqueo de la plataforma al cerrar la tapa, simplificando así el reabastecimiento sin necesidad de intervención adicional, y al mismo tiempo, asegurando que la plataforma mantenga su orientación horizontal, lo que mejora la distribución del material y el rendimiento del dispensador, para garantizar un funcionamiento confiable y eficiente, optimizando la estabilidad y la durabilidad del dispensador.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2024/0000144 el 17 de octubre de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPENSADOR DE MESA CON MECANISMO DE BLOQUEO MEJORADO PARA FÁCIL EXTRACCIÓN DE HOJAS INDIVIDUALES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“DISPENSADOR DE MESA CON MECANISMO DE BLOQUEO MEJORADO PARA FÁCIL EXTRACCIÓN DE HOJAS INDIVIDUALES”

Clasificación IPC: A47K 10/42, A47K 10/32.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0000144 el 12 de enero de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Dirección(es): SE-405 03, GÖTEBORG, SUECIA.

Inventor(es): Catherine Mary HILDERSLEY, Evan Alton HUTKER y John P DEVLIN.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2021/070126

Fecha: 19 de julio de 2021.

Vigente desde: 19 de julio de 2021

Hasta: 19 de julio de 2041.



Resolución N° 1454

Ref. Expediente N° NC2024/0000144

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.01.27
17:06:28 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispensador para dispensar material de hoja que comprende:
 - un cuerpo(1) que tiene cuatro paredes laterales (2, 3, 4, 5),
 - una base (6),
 - una abertura (7) en una parte superior del cuerpo (1),
 - una tapa (8) para cubrir la abertura (7) en uso y permitir el acceso a la abertura (7) para reabastecimiento, en el que la tapa (8) tiene una abertura de dispensación (9) en su interior para permitir que se dispense material de hoja desde la misma,
 - una plataforma (10) para soportar una pluralidad de material de hojas desde abajo, en donde la plataforma (10) se puede mover desde una posición más baja cuando el dispensador está abastecido con material de hoja hasta una posición más alta adyacente a la tapa (8) cuando el dispensador está más casi vacío de material de hoja,
 - un medio de desplazamiento (11) para impulsar la plataforma (10) hacia la tapa (8),
 - un mecanismo de bloqueo liberable para sujetar la plataforma (10) en una posición de bloqueo en la posición más baja, el mecanismo de bloqueo liberable comprende:
 - un primer brazo (12) unido de manera móvil a una de las paredes laterales (2, 3, 4, 5) y que se extiende en una dirección desde la parte superior hacia la base (6) del cuerpo (1), en donde el primer brazo (12) tiene un extremo superior (13) y un extremo de base (14),
 - un segundo brazo (15) unido de manera móvil a la base (6) y que se extiende en una dirección desde la pared lateral a la que está unido el primer brazo (12) hacia un centro de la base (6), en el que el segundo brazo (15) tiene un extremo de pared lateral (16) y un extremo de bloqueo (17), el extremo de pared lateral (16) está configurado para cooperar con el extremo de base (14) del primer brazo (12) de manera que un movimiento del primer brazo (12) genera un movimiento del segundo brazo (15), el extremo de bloqueo (17) está configurado para entrelazarse de manera liberable con una parte de bloqueo (18) dispuesta en la plataforma (10) para mantener así la plataforma (10) en la posición de bloqueo,
 - en el que la tapa (8) tiene una parte de acoplamiento (19) en su superficie inferior configurada para acoplarse con el extremo superior (13) del primer brazo (12) al cerrar la tapa (8) para liberar así la plataforma (10) de la posición de bloqueo.
2. El dispensador de acuerdo con la reivindicación 1,
 - en el que la parte de bloqueo (18) está dispuesta en un lado inferior de la plataforma(10).
3. El dispensador de acuerdo con la reivindicación 1 o 2,
 - en el que el medio de desplazamiento (11) es un resorte unido entre una región central de la base (6) y una región central de la plataforma (10), y en el que la parte de bloqueo (18) de la plataforma (10) está ubicada más cerca de la región central de la plataforma (10) que de una parte del borde de la plataforma (10), opcionalmente, en que la parte de bloqueo (18) está ubicada en la región central de la plataforma (10).
4. El dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores,
 - en el que la parte de acoplamiento (19) sobresale de la superficie inferior de la tapa (8), opcionalmente, en el que la parte de acoplamiento (19) tiene una longitud (L1)

Resolución N° 1454

Ref. Expediente N° NC2024/0000144

de 1/20 a 1/5, preferiblemente de 1/15 a 1/6, más preferiblemente de 1/12 a 1/8, lo más preferiblemente 1/10 de la longitud (L2) del primer brazo(12).

5. El dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el cuerpo(1) tiene forma de caja con dos paredes laterales largas (3, 5) y dos paredes laterales cortas (2, 4) respectivamente opuestas entre sí, en el que la tapa (8) puede estar unida a una de las paredes laterales cortas (2, 4) y el primer brazo (12) puede estar provisto en la otra pared lateral corta (2, 4).
6. El dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el primer brazo (12) está unido de forma giratoria a la pared lateral alrededor de un primer eje de rotación (A) y el segundo brazo (15) está unido de manera giratoria a la base (6) alrededor de un segundo eje de rotación (B).
7. El dispensador de acuerdo con la reivindicación 6, en el que al menos uno del primer y segundo brazo (12, 15) está unido de manera giratoria con un mecanismo con resorte, en el que el mecanismo con resorte está configurado de modo que al menos uno del primer y segundo brazo (12, 15) gire alrededor del primer o segundo eje de rotación(A, B), respectivamente, en contra de una fuerza de desplazamiento del mecanismo con resorte tras llevar la plataforma (10) a la posición de bloqueo y/o tras cerrar la tapa (8).
8. El dispensador de acuerdo con la reivindicación 6 o 7, en el que la parte de acoplamiento (19) tiene una superficie inclinada (20) que coincide con una superficie inclinada correspondiente proporcionada en el extremo superior (13) del primer brazo (12).
9. El dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el dispensador puede tener un pestillo con resorte (21) para bloquear de manera liberable la tapa (8) al cuerpo (1).
10. El dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que el primer brazo (12) está dispuesto a lo largo de un eje central (C) de una de las paredes laterales (2, 3, 4, 5), el eje central (C) de una de las paredes laterales (2, 3, 4, 5) se extiende en una dirección desde la parte superior hasta la base (6) y divide una de las paredes (2, 3, 4, 5) laterales en dos mitades.
en el que el segundo brazo (15) está dispuesto a lo largo de un eje central (D) de la base (6), el eje central (D) de la base se extiende en una dirección desde la pared lateral en la que está dispuesto el primer brazo (12) hacia la pared lateral opuesta y divide la base (6) en dos mitades.
11. El dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a la 9, el cual comprende:
un primer par de primeros brazos (12),
un segundo par de segundos brazos (15),
un par de partes de acoplamiento (19),
un par de partes de bloqueo (18).
12. El dispensador de acuerdo con la reivindicación 11, en el que las partes de bloqueo (18) de la plataforma (10) están dispuestas simétricamente respecto a un eje longitudinal o a un eje transversal de la plataforma (10).

Resolución N° 1454

Ref. Expediente N° NC2024/0000144

en el que el primer par de primeros brazos (12) está dispuesto simétricamente respecto a un eje central (C) de una de las paredes laterales (2, 3, 4, 5), el eje central (C) de una de las paredes laterales (2, 3, 4, 5) se extiende en una dirección desde la parte superior hasta la base (6) y divide una de las paredes laterales (2, 3, 4, 5) en dos mitades.

en el que el segundo par de segundos brazos (15) está dispuesto simétricamente respecto a un eje central (D) de la base (6), el eje central (D) de la base se (6) extiende en una dirección desde la pared lateral en la que está dispuesto el primer par de los primeros brazos (12) hacia la pared lateral opuesta y divide la base (6) en dos mitades.

13. El dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que la tapa (8) está unida de forma movable al menos a una de las paredes laterales (2, 3, 4, 5) del cuerpo (1) mediante una bisagra.

14. El dispensador de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a la 12, en el que la tapa (8) está configurada para ser reversiblemente removible y acoplable al cuerpo (1).